



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 28 de diciembre de 2020
TR. N° 0375-2020-CU-UNALM

Señor

Presente.-

Con fecha 28 de diciembre de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0375-2020-CU-UNALM.- La Molina, 28 de diciembre de 2020.
CONSIDERANDO: Que, artículo 154° del Estatuto de la UNALM establece que *“El instituto de investigación está a cargo de un director que es docente principal o asociado de la UNALM con grado de doctor, elegido entre y por los docentes ordinarios de la UNALM que lo integran por votación y por mayoría simple. Su mandato es por tres (3) años y puede ser reelegido por un período inmediato adicional, así como vacado y reemplazado según el Reglamento General de la UNALM. El director de instituto tiene la facultad de gestionar de forma independiente los recursos necesarios para el cumplimiento eficiente y eficaz de las actividades planificadas y consecución de objetivos cuantitativos de manera coordinada con las oficinas de la Dirección General de Administración de la UNALM. Un comité técnico de investigación (CTI) asesora al director sobre aspectos científicos y técnicos referidos a la línea de investigación. Está constituido por los directores de investigación de las facultades involucradas en la línea de investigación y que pertenecen al instituto. El instituto, para su mejor funcionamiento, puede prestar sus servicios considerando la participación privada que la UNALM puede establecer dentro del marco legal de una asociación pública privada (APP) u otras que tengan una constitución que involucre la referida participación.”*; Que, el artículo 349° del Reglamento General de la UNALM establece que *“El instituto de investigación está a cargo de un director que es profesor principal o asociado de la UNALM con grado de doctor, inscrito en el registro nacional de investigadores, elegido entre y por los docentes ordinarios de la UNALM, que lo integran por votación y por mayoría simple, y son ratificados por el consejo universitario a propuesta del vicerrectorado de investigación. Su mandato es por tres (3) años y puede ser reelegido por un período inmediato adicional, así como vacado y reemplazado según el reglamento general de la UNALM.”*; Que, mediante Resolución N° 0296-2017-CU-UNALM se aprobó el Reglamento para la Creación y Adecuación de los Institutos de Investigación de la UNALM; Que, mediante Resolución N° 0203-2020-R-UNALM, se aprobó la Guía para elecciones virtuales; Que, mediante comunicación N° 0464-2020-VRI, de fecha 26 de diciembre de 2020, la vicerrectora de investigación solicita al Consejo Universitario se apruebe como Directora del Instituto de la Pequeña Producción Sustentable – IPPS a la Dra. Zoila Aurora Cruz Burga, quien fue elegida, por unanimidad, en votación virtual realizada con la presencia de los miembros del IPPS, tal cual consta en el Acta de reunión de fecha 22 de diciembre de 2020; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 310°, literal a) del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 28 de diciembre de 2020
TR. N° 0375-2020-CU-UNALM

-2-

SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.- Designar a la Dra. Zoila Aurora Cruz Burga como Directora del Instituto de la Pequeña Producción Sustentable – IPPS de la Universidad Nacional Agraria La Molina, a partir del 22 de diciembre de 2020 hasta el 21 de diciembre de 2023 conforme el acta de elecciones que obra en cuatro (4) folios, documento que forma parte integrante de la presente Resolución. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,




SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,VRI,IPPS,INTERESADO